

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA (RESTAURANTES/CAFETERIAS Y BARES ESCOLARES)
Institución	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
Descripción	<p>Trámite orientado a otorgar el permiso de funcionamiento al establecimiento categorizado como restaurante o cafetería, donde se elaboran, expenden y/o sirven alimentos preparados, alimentos de elaboración rápida o precocinada, pudiendo ser fríos y/o calientes que requieran poca preparación, así como el expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.</p> <p>Definición:</p> <p>Cafetería: establecimiento donde se elaboran, expenden y/o sirven alimentos de elaboración rápida o precocinada, pudiendo ser fríos y/o calientes que requieran poca preparación, así como el expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.</p> <p>Restaurante: establecimiento donde se elaboran y/o expenden alimentos preparados. En estos establecimientos se puede comercializar bebidas alcohólicas y no alcohólicas. También podrá ofertar servicios de cafetería y, dependiendo de la categoría, podrá disponer de servicio de autoservicio.</p> <p>Según el Ministerio de Turismo (MINTUR), las cafeterías y restaurantes se clasificarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las cafeterías se categorizarán en: (2) dos tazas y (1) una taza, siendo (2) dos tazas la mayor categoría y (1) una taza la menor categoría; Los restaurantes se categorizarán en: (5) cinco, (4) cuatro, (3) tres, (2) dos y (1) un tenedor, siendo (5) cinco tenedores la mayor categoría y un (1) tenedor la menor categoría. <p>Para efectos de obtención del permiso de funcionamiento, otorgado por la ARCSA, hasta que se efectúe el cambio en el sistema de permisos de funcionamiento de la Agencia; se entenderán como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecimientos de lujo o primera categoría a las cafeterías que cuenten con categorización del MINTUR como (2) dos tazas; Establecimientos de segunda, tercera o cuarta categoría a las cafeterías que cuenten con categorización del MINTUR como (1) una taza; Establecimientos de lujo a los restaurantes que cuenten con categorización del MINTUR como (5) cinco tenedores; Establecimientos de primera categoría a los restaurantes que cuenten con categorización del MINTUR como (4) cuatro tenedores; Establecimientos de segunda categoría a los restaurantes que cuenten con categorización del MINTUR como (3) tres tenedores; Establecimientos de tercera categoría a los restaurantes que cuenten con categorización del MINTUR como (2) dos tenedores; y, Establecimientos de cuarta categoría a los restaurantes que cuenten con categorización del MINTUR como (1) un tenedor. <p>Bares escolares:</p> <p>Son establecimientos que se encuentran dentro de las instituciones educativas, atendidos por prestadoras de servicios debidamente contratados y autorizados para la preparación y expendio de alimentos y bebidas, naturales y/o procesados. Los alimentos y bebidas a expendirse por los bares escolares deben ser inocuos y deben contribuir a una alimentación nutritiva, variada y suficiente a sus usuarios. Estos establecimientos deberán presentar el certificado de capacitación en manipulación de alimentos otorgado por el SECAP o la ARCSA.</p> <p>Punto de Expendio es un local cerrado con una superficie no mayor a seis (6) metros cuadrados, autorizados únicamente para el expendio de alimentos y bebidas naturales previamente preparados y/o procesados; dependiendo de la naturaleza de los alimentos contará con una adecuada cadena de frío que garantice la conservación de los mismos. Este establecimiento se encuentra exento de la obtención del permiso de funcionamiento, pero están sujetos a control y vigilancia sanitaria.</p> <p>Comedor:</p> <p>Local cerrado cuyas dimensiones superan los dieciséis (16) metros cuadrados, y que cuenta con</p>

equipamiento e infraestructura completa, tanto para la preparación y conservación de alimentos y bebidas como para el consumo de los mismos en sus propias instalaciones; cumpliendo las condiciones normativas vigentes.

Simple:

Son establecimientos cerrados, con una superficie no mayor a dieciséis (16) metros cuadrados, en el cual a más de expendirse alimentos y bebidas procesadas, pueden prepararse y expendirse alimentos y bebidas naturales, cumpliendo las condiciones normativas vigentes.

Alimento preparado: Producto elaborado, semielaborado o crudo, destinado al consumo humano que requiera o no mantenerse caliente, refrigerado o congelado y se expende de forma directa al público para su consumo inmediato.

Comercializar: Dar a un producto condiciones y vías de distribución para su venta. Poner a la venta un producto.

¿A quién está dirigido?

El beneficiario de este trámite podrá ser toda razón social que cuente con un Registro Único de Contribuyente (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Certificado de permiso de funcionamiento para Restaurantes o Cafeterías

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Contar con un Número de Registro Único de Contribuyentes ([RUC](#)).
2. Llenar el formulario de solicitud de permiso de funcionamiento seleccionando la actividad de Restaurantes/Cafeterías, en el sistema de permiso de funcionamiento (<http://permisosfuncionamiento.controlsanitario.gob.ec/>).

Requisitos Específicos:**Para permiso de funcionamiento para Restaurantes/Cafeterías:**

1. Número de Registro Único de Contribuyentes ([RUC](#)).
2. Contar con la categorización otorgada por el Ministerio de Turismo (Mintur).

Para permiso de funcionamiento para Bares Escolares:

1. Número de Registro Único de Contribuyentes ([RUC](#)).
2. Contrato de prestación de servicio de expendio de alimentos y bebidas con la institución educativa.
3. Certificado de manipulación de alimentos otorgado por el Servicio Ecuatoriano de capacitación profesional ([SECAP](#)) o la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ([ARCSA](#)).

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al sistema de permiso de funcionamiento (<http://permisosfuncionamiento.controlsanitario.gob.ec/>)
2. Crear usuario y contraseña.
3. Clic en mis Trámites.
4. Llenar formulario de solicitud (seleccione las actividades que se encuentran registradas en el mismo establecimiento, es decir en la misma dirección. En caso de tener otra actividad en diferente dirección, por favor solicitar un nuevo permiso de funcionamiento), dar clic en guardar y continuar.
5. Adjuntar requisitos, cuando aplique; dar clic en guardar y continuar.
6. Leer y aceptar los términos y condiciones de uso.

7. Dar clic en solicitar permisos de funcionamiento.
8. Imprimir la orden de pago. * El Pago deberá realizarse al siguiente día hábil de la creación de la misma.
9. Efectuar el pago y adjuntar el comprobante (cuando el pago se efectúa en el Banco del Pacífico no necesita adjuntar el comprobante).
10. Descargar e imprimir el Permiso de Funcionamiento.

Instructivo Externo : Instructivo Descriptivo de Establecimientos Sujetos a Vigilancia y Control Sanitario

https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/04/IE-B.3.0-PF-01_Descriptivo-de-establecimientos-sujetos-a-vigilancia-y-control-sanitario_v6.0.pdf

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Permiso de funcionamiento para Restaurantes/Cafeterías:

Categoría: 14.7.1.1 Lujo	Coefficiente de cálculo: 30	Costo: \$324,00 (no grava IVA)
Categoría: 14.7.1.2 Primera Categoría	Coefficiente de cálculo: 25	Costo: \$270,00 (no grava IVA)
Categoría: 14.7.1.3 Segunda Categoría	Coefficiente de cálculo: 20	Costo: \$216,00 (no grava IVA)
Categoría: 14.7.1.4 Tercera Categoría	Coefficiente de cálculo: 10	Costo: \$108,00 (no grava IVA)
Categoría: 14.7.1.5 Cuarta Categoría	Coefficiente de cálculo: 5	Costo: \$54,00 (no grava IVA)

Permiso de funcionamiento para Bares Escolares:

Categoría: 14.7.3.1 Comedor	Coefficiente de cálculo: 10	Costo: \$108,00 (no grava IVA)
Categoría: 14.7.3.2 Simple	Coefficiente de cálculo: 5	Costo: \$54,00 (no grava IVA)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ARCSA Planta Central (Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque, Parque Samanes, Bloque 5, Guayaquil - Ecuador). Código Postal: 090703.

De lunes a viernes 08h00 a 17h00.

9 Coordinaciones Zonales (<https://www.controlsanitario.gob.ec/contacto/>).

Base Legal

- [ARCSA-DE-2022-016-AKRG EXPEDIR LA NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA SUSTITUTIVA PARA ALIMENTOS PROCESADOS, PLANTAS PROCESADORAS, ESTABLECIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS PROCESADOS Y DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA.](#) Art. Art. 169.
- [ARCSA-DE-2023-001-AKRG Expídese la normativa técnica sanitaria sustitutiva para otorgar el permiso de funcionamiento sanitario a los establecimientos sujetos a control y vigilancia sanitaria, con excepción de los establecimientos de servicios de salud.](#) Art. Art. 2; Art. 5; Art. 7; Art. 14; Art. 26; Art. 52.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Atención al Usuario
Correo Electrónico: atencionalusuario@controlsanitario.gob.ec
Teléfono: +593 4 3727440

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	1119
2024	02	0	902
2024	01	0	1461

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	11832
2023	10	0	1893
2023	09	0	1461
2023	08	0	1463
2023	07	0	1231
2023	06	0	1224
2023	05	0	114
2023	04	0	827
2023	03	0	707
2023	02	0	593
2023	01	0	734
2022	12	0	707
2022	11	0	730
2022	10	0	600
2022	09	0	789
2022	08	0	1231
2022	07	0	771
2022	06	0	885
2022	05	0	707
2022	04	0	603
2022	03	0	734
2022	02	0	552
2022	01	0	564
2021	12	0	394
2021	11	0	576
2021	10	1	534
2021	09	1	555
2021	08	0	413
2021	07	0	475
2021	06	0	661
2021	05	0	308

2021 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	413 Volumen de Atenciones
2021	03	0	628
2021	02	0	479
2021	01	0	579
2020	12	0	387
2020	11	0	422
2020	10	0	567
2020	09	0	497
2020	08	0	544
2020	07	0	470
2020	06	0	544
2020	05	0	117
2020	04	0	52
2020	03	0	295
2020	02	0	505
2020	01	0	786
2019	12	0	621
2019	11	0	0
2019	10	0	731
2019	09	0	729
2019	08	0	727
2019	07	0	2087
2019	06	0	926
2019	05	0	996
2019	04	0	957
2019	03	0	695
2019	02	0	490
2019	01	0	689
2017	12	0	10977